ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	
1. DEPENDENCIA	INSTITUTO MUNICIPAL RECREACION Y DEPORTE DE TOCANCIPA
2. FECHA DE ELABORACIÓN	05/11/2026
3. NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE ELABORA	LUZ EMILCE MAMBUSCAY LOPEZ
4. CARGO DEL FUNCIONARIO	DIRECTORA GENERAL IMRD TOCANCIPA
5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
6. TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA

1. DEFINICION DE LA NECESIDAD	
Descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación	En atención a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, en donde se establece la obligación a cargo de las Entidades Estatales de realizar los estudios y documentos previos a la apertura de los procesos de selección o a la firma del contrato, el IMRD TOCANCIPA realizó el presente documento describiendo la necesidad, la cual encuentra fundamento legal en los siguientes términos: Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia dispone que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". Que el artículo 209 ibídem prevé que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…)".* Que en el Plan de Desarrollo: *"Tocancipá Segura, Experiencia con Visión Social 2024-2027, Recuperemos el Progreso".* EJE ESTRATÉGICO: Progreso Con Desarrollo Humano Integral Equitativo E Inclusivo. PROGRAMA: Cultura, Recreación y Deporte. SUBPROGRAMA: Recreación Y Deporte Accesible e Inclusivo. META: Meta 25: Aumentar de veintiuno (21) a veinticinco (25) el número de escuelas de formación y programas deportivos en la zona urbana y rural del municipio de Tocancipá, durante el cuatrienio. El Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Tocancipá requiere adelantar el presente proceso de selección para la adquisición de artículos deportivos dirigidos a los usuarios y deportistas de sus programas, escuelas de formación y procesos de entrenamiento, en cumplimiento de su misión institucional de fomentar el deporte, la recreación y la actividad física como medios de desarrollo integral y social. Esta necesidad surge del compromiso permanente del Instituto con la promoción del sano aprovechamiento del tiempo libre, la formación deportiva de calidad y el fortalecimiento de los procesos de iniciación, formación, perfeccionamiento y competencia en el municipio. Contar con artículos deportivos adecuados, seguros y en buen estado para los usuarios y deportistas que hacen parte de los programas del Instituto, en especial de los procesos de formación, entrenamiento y práctica de gimnasia y porras, representa un beneficio tangible, al permitir el desarrollo de los entrenamientos, las prácticas y las competencias en condiciones técnicas apropiadas y en igualdad de condiciones. Estos elementos no solo constituyen una herramienta indispensable para el adecuado desarrollo de los procesos deportivos, sino que también contribuyen a la prevención de lesiones, a la mejora del rendimiento y a la permanencia de los usuarios y deportistas en los programas del Instituto, fortaleciendo su motivación y el orgullo de representar al municipio en diferentes escenarios deportivos. Contar con artículos deportivos de calidad fortalece la oferta institucional, promueve la inclusión social y estimula la permanencia de los usuarios y deportistas en los procesos deportivos y recreativos del municipio. El desarrollo de este proceso contribuye directamente al cumplimiento de los fines sociales y misionales del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, que reconoce el derecho de todas las personas a la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre como parte del desarrollo integral del ser humano. Así mismo, se fundamenta en los lineamientos de la Ley 181 de 1995 (Ley del Deporte), que promueve el fomento, protección y estímulo del deporte formativo y aficionado, y en la Ley 1967 de 2019, que fortalece los programas de desarrollo deportivo desde las entidades territoriales. De igual forma, el proceso se ajusta a los principios de economía, eficacia y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015 en materia de contratación estatal. Por lo anterior, se hace necesario adelantar la presente licitación pública con el fin de adquirir artículos deportivos dirigidos a los usuarios y deportistas del Instituto, garantizando así la continuidad y calidad de los programas deportivos, la seguridad en la práctica y el fortalecimiento de la preparación de los deportistas del municipio. Este proceso no solo responde a una necesidad funcional, sino también a un propósito social y formativo, orientado a generar bienestar, cohesión comunitaria y oportunidades de desarrollo integral para la población de Tocancipá. Teniendo en cuenta lo anterior es viable, pertinente y conducente adelantar el proceso de contratación, con el fin de satisfacer mediante el presente proceso de Seleccion Abreviada de Menor Cuantia, la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, ENTRENAMIENTO Y PRÁCTICA DE GIMNASIA Y PORRAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE TOCANCIPÁ".** El presente estudio previo justifica plenamente la necesidad, pertinencia y viabilidad de adelantar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantia para la adquisición de artículos deportivos dirigidos a los usuarios y deportistas del IMRD

<table>
<tr><td></td><td>Tocancipá. Se encuentra alineado con el Plan de Desarrollo Municipal, las políticas de fomento al deporte y los principios de la contratación estatal.

Por todo lo anterior, y ante la evidente y apremiante necesidad de salvaguardar la integridad física de los deportistas, garantizar la idoneidad técnica de los entrenamientos y dar estricto cumplimiento a los fines misionales del Estado, se hace indispensable y oportuno iniciar el presente proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantia. Esto con el fin de seleccionar la oferta que garantice las mejores condiciones de calidad, precio y especificaciones técnicas en el suministro de los artículos deportivos requeridos para la practica de gimnasia y porras del Instituto Municipal de Recreacion y Deporte de Tocancipa.

La contratación pretendida se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.</td></tr>
<tr><td>Factores de selección</td><td>Será elegible y aceptada la propuesta más favorable según ponderación de elementos de calidad y precio a tener en cuenta (aspecto económico, técnico y apoyo a la industria nacional), siempre y cuando haya cumplido con la acreditación de los requisitos de carácter habilitante.</td></tr>
<tr><td colspan="2">1. FUNDAMENTOS JURIDICOS</td></tr>
<tr><td>Modalidad de selección de contratista</td><td>Selección Abreviada de Menor Cuantia</td></tr>
<tr><td>Fundamento jurídico de la modalidad de contratación</td><td>Teniendo en cuenta la naturaleza y valor del objeto que se pretende contratar y de conformidad con lo estipulado en artículo 1° de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td colspan="2">2. DESCRIPCION CONTRACTUAL</td></tr>
<tr><td>Objeto del contrato</td><td>"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, ENTRENAMIENTO Y PRÁCTICA DE GIMNASIA Y PORRAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE TOCANCIPÁ"</td></tr>
<tr><td>Clasificación UNSPSC</td><td>El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos de clasificación de bienes y servicios:

<table>
<tr><th>Código del producto (Tercera clasificación)</th><th>Nombre del producto</th></tr>
<tr><td>49151500</td><td>Equipos de esquí y snowboard</td></tr>
<tr><td>49141600</td><td>Equipos y accesorios para windsurf y natación</td></tr>
<tr><td>49151600</td><td>Equipos de patinaje y hockey sobre hielo</td></tr>
<tr><td>49161500</td><td>Equipos para deportes de campo</td></tr>
<tr><td>49161600</td><td>Equipos para deportes de raqueta y pista</td></tr>
<tr><td>49161700</td><td>Equipos para deportes de pista</td></tr>
<tr><td>49171500</td><td>Equipos de gimnasia</td></tr>
<tr><td>49171600</td><td>Equipos de boxeo</td></tr>
<tr><td>49181500</td><td>Equipos y juegos de mesa</td></tr>
<tr><td>49181600</td><td>Equipo y juegos de tiro al blanco</td></tr>
<tr><td>49201500</td><td>Equipo de entrenamiento para aeróbicos</td></tr>
<tr><td>49201600</td><td>Equipo de entrenamiento de pesas y resistencia</td></tr>
<tr><td>49211600</td><td>Equipo de golf</td></tr>
<tr><td>49211700</td><td>Equipo de bolos y accesorios y suministros</td></tr>
<tr><td>49211800</td><td>Equipo de clase de educación física</td></tr>
<tr><td>49221500</td><td>Accesorios para deporte</td></tr>
<tr><td>49241600</td><td>Equipo de recreo</td></tr>
<tr><td>49241700</td><td>Equipo y suministros de piscina y spa</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Descripción del bien o servicio

El contratista se obliga con el IMRD TOCANCIPA a efectuar la prestación de servicio de las especificaciones técnicas así:

N.º	ELEMENTO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	**Viga de equilibrio graduable**	1	Viga para entrenamiento de gimnasia artística. Longitud aproximada: 5 m. Sistema graduable en altura, con rango aproximado entre 0,60 m y 1,20 m. Estructura metálica resistente y estable. Superficie superior acolchada y revestida con material de alta resistencia, apto para uso deportivo continuo. Sistema de regulación y fijación segura. Incluye todos los elementos requeridos para armado y funcionamiento.
2	**Barras asimétricas para formación**	1	Sistema de barras asimétricas destinado a formación y entrenamiento de gimnasia. Estructura metálica de alta resistencia y estabilidad. Dos bandas/barras de material apto para gimnasia, con núcleo estructural y recubrimiento resistente. Sistema de fijación y/o anclaje que garantice estabilidad durante el uso. Incluye accesorios, tensores, fijaciones y elementos requeridos para su instalación y funcionamiento.
3	**Colchoneta de seguridad / recepción**	1	Dimensiones aproximadas: 3,00 x 2,00 x 0,30 m. Espuma de alta densidad, apta para absorción de impactos en gimnasia y ejercicios acrobáticos. Forro en lona o material de alta resistencia, lavable y de fácil limpieza. Costuras y esquinas reforzadas. Agarraderas para movilización.
4	**Plano inclinado plegable**	1	Dimensiones aproximadas: 2,00 x 1,00 x 0,30 m, con descenso progresivo hasta aproximadamente 5 cm. Núcleo de espuma de alta densidad apta para entrenamiento deportivo. Recubrimiento en lona de alta resistencia. Sistema plegable que facilite almacenamiento y transporte.
5	**Cilindro metodológico de espuma**	1	Longitud aproximada 1,00 m y diámetro aproximado 0,80 m. Espuma de alta densidad para trabajo metodológico y progresiones de gimnasia. Forro en lona de alto tráfico o material de características equivalentes o superiores.
6	**Colchoneta plegable**	1	Dimensiones aproximadas: 2,00 x 3,00 m. Espesor mínimo aproximado 3 cm. Material interior amortiguante apto para uso deportivo. Recubrimiento en lona de alta resistencia, lavable. Plegable para facilitar transporte y almacenamiento.
7	**Espaldera deportiva**	1	Dimensiones aproximadas: 0,90 m de ancho x 2,20 m de alto. Fabricada en madera de alta resistencia o material equivalente apto para uso deportivo. Capacidad de carga mínima 120 kg. Sistema superior que permita ejercicios de dominadas. Incluye elementos de fijación e instalación.
8	**Resortes para tumbling**	1	Resortes compatibles con la estructura de tumbling existente de la entidad. Fabricados en acero de alta resistencia, destinados a reposición del sistema de amortiguación/impulsión. El proveedor deberá verificar previamente la compatibilidad dimensional y funcional con el equipo existente antes del suministro.
9	**Protectores para tumbling**	1	Longitud aproximada 12 m cada uno. Elaborados en lona de alto tráfico o material equivalente, con material amortiguante interior de aproximadamente 3 cm. Sistema de sujeción seguro a la estructura del tumbling.
10	**Pasadores para malla de tumbling**	1	Pasadores de reposición compatibles con el sistema existente. Material resistente al uso deportivo continuo. Dimensiones y compatibilidad deberán verificarse previamente con el equipo instalado en la entidad.
11	**Instalación y adecuación de tumbling**	1 servicio	Mano de obra para desmontaje cuando resulte necesario, sustitución e instalación de resortes, pasadores y protectores; perforaciones y tornillería necesarias; ajuste general y verificación de estabilidad y funcionamiento. Incluye herramientas, consumibles y demás elementos requeridos para la correcta ejecución.
12	**Pedana / piso resortado para gimnasia y porras**	1	Área aproximada de 7,32 m x 12,00 m. Sistema modular y desmontable. Estructura mediante tablero estructural de aproximadamente 15 mm y sobretablado de aproximadamente 12 mm, o solución técnicamente equivalente o superior que garantice resistencia, estabilidad, absorción de impacto y respuesta elástica apropiada para gimnasia y porras. Sistema de resortes o amortiguación distribuida; elementos de protección de

				caucho o material equivalente para evitar desplazamiento y proteger la superficie de apoyo; sistema de unión entre módulos. Incluye transporte, descargue, montaje, instalación, nivelación, ajustes y puesta en funcionamiento en Tocancipá.
	13	**Air Track profesional para gimnasia y porras**	1	Pista inflable para entrenamiento de gimnasia, tumbling, acrobacia y porras. Dimensiones mínimas aproximadas: 8,00 m de largo x 1,50 m de ancho x 0,15 m de espesor. Fabricada en PVC reforzado de doble pared o material de características equivalentes o superiores, apto para uso deportivo frecuente, con uniones reforzadas y superficie antideslizante. Debe contar con válvula(s) para inflado y desinflado y asas para transporte. Incluye bomba o inflador eléctrico compatible, bolsa de transporte/almacenamiento y kit básico de reparación. Debe garantizar estabilidad, amortiguación y respuesta uniforme para ejercicios acrobáticos. Garantía mínima de un (1) año contra defectos de fabricación.

NOTA: De requerirse algún elemento y/o artículo y/o ítem que no esté contemplado en el presente listado, el Contratista deberá cotizar formalmente dicho elemento y a su vez aportar una cotización formal de otros dos (02) proveedores especializados, para efectos de establecer su precio unitario; dichas cotizaciones deberán aportarse a la Supervisora. El criterio para la fijación del valor a pagar será el menor precio, el mismo procedimiento podrá utilizarse en caso de variación significativa de precios del mercado durante la ejecución del contrato.

Obligaciones específicas	Además de las contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas las demás actividades inherentes al desarrollo del objeto del contrato se tendrán como tales las siguientes obligaciones: 1.Entregar al IMRD TOCANCIPA, real, material y efectivamente lo que señala y se describe en el estudio previo y *en la propuesta presentada por el contratista*, de acuerdo a las cantidades, unidades y características solicitadas por el supervisor del contrato, en la ficha técnica, las cuales pueden variar según las necesidades del Instituto. 2. Garantizar la excelente calidad de las artículos deportivos contratados. 3.Entregar los artículos deportivos en el Almacén del IMRD TOCANCIPA, en las cantidades y términos que sean solicitados por el Supervisor del contrato durante el tiempo de ejecución. 4. Entregar los artículos deportivos y demás ítems señalados en la ficha técnica, según requerimiento del supervisor del presente contrato. 5. Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de todos y cada uno de los artículos deportivos solicitados en la ficha técnica. 6. Entregar los artículos deportivos nuevos, genuinos y libres de uso y defecto de fabricación. 7. En caso de algún tipo de daño, defecto, deberá reponer el elemento dentro de las 24 horas al aviso emitido por el supervisor del contrato. 8. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega oportuna de los ítems (artículos deportivos) de la ficha técnica. 9. Acatar las observaciones que le imparta el IMRD TOCANCIPA a través del supervisor del presente contrato. 10. Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados por el CONTRATISTA en su propuesta. 11. Remplazar o sustituir en forma inmediata cualquier equipo, insumo amplificador que presente daño o falla eventual, el cual debe ser reemplazado o sustituido durante el evento. 12. Informar al supervisor cualquier situación que altere el normal funcionamiento de cada uno de los eventos. 13. Suscribir junto con el supervisor del contrato, un cronograma de reuniones para realizar el seguimiento a la ejecución del contrato. 17. Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas a que haya lugar.

<table>
<tr><td></td><td>18.Atender los requerimientos que al respecto haga el supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
19. Informar oportunamente por escrito a la entidad, o a través del supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.</td></tr>
<tr><td>Obligaciones Generales</td><td>1. Cumplir con los aportes parafiscales, así como con las respectivas afiliaciones y aportes al Sistema General de Seguridad Social regulados por la ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, ley 797 de 2003 y demás normas aplicables en la materia.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
3. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.
4. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.
5. Dar cabal cumplimiento a las normas y requerimientos en cuanto al manejo de la Salud Ocupacional y seguridad en el trabajo de sus empleados.
6. Mantener los precios de la oferta presentada.
7. Realizar la labor contratada en los términos establecidos en el contrato.
8. Efectuar y garantizar la presentación de todos los servicios cumpliendo las características ofertadas en la propuesta presentada, que es parte integral de este documento.
9. Constituir las garantías establecidas en el contrato suscrito.
10. Presentar informe para el pago, así como de factura o cuenta de cobro según corresponda.
11. Asumir todos los gastos que genere el presente Contrato.
12. Colaborar con el IMRD TOCANCIPA, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
13. Aportar copia legible de las planillas del pago al sistema de seguridad social en salud y parafiscales en caso de haber lugar a ellos.
14. Exonerar al Municipio de cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros que llegue a ser generada con ocasión de la ejecución del presente contrato.
15. Ceder el contrato si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.
16. Las demás necesarias para el buen cumplimiento del contrato, y de acuerdo a la normatividad tanto interna como externa para la ejecución de contratos de esta naturaleza.</td></tr>
<tr><td>Análisis que soporta el valor estimado del contrato y justificación del mismo:</td><td>De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para efectos de la presente contratación, y en atención a las características y especificaciones Técnicas del servicio, el IMRD TOCANCIPA, procedió a realizar las cotizaciones para la prestación del servicio requerido así: (Ver Análisis Precios del Mercado)

Por lo anterior, el valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantia es la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($120.000.000,00) M/CTE, incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS: EL IMRD TOCANCIPA efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.</td></tr>
<tr><td>Valor estimado del contrato</td><td>El valor del presupuesto oficial asciende a la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($120.000.000,00) M/CTE, IVA incluido y demás descuentos. El valor antes mencionado cuenta con respaldo presupuestal según disponibilidad No 2026000083 fecha 23 de octubre de 2026.
<table>
<tr><td colspan="3">CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2026000083</td></tr>
<tr><td>2.343 4301.25 4301007.2.3.2 02 02.006</td><td>Comercio y distribución, alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua/TRANSFERENCIAS CTES MPIO PARA INVERSION</td><td>$120.000.000</td></tr>
<tr><td colspan="2">VALOR TOTAL</td><td>$120.000.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Plazo de ejecución del contrato</td><td>QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En ningún caso podrá pasar del 30 de diciembre de 2026.</td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td>El IMRDT, efectuará al Contratista seleccionado el pagos inherentes a la ejecución del Contrato, de la siguiente manera: UN UNICO PAGO una vez entragado la totalidad de los elementos .

Para realizar el pago se requiere hacer entrega de:
Por parte del contratista:
La factura o cuenta de cobro correspondiente con el cumplimiento de los requisitos legales.
Soporte de pago y planilla al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, del respectivo mes.
Acta de cumplimiento, anexando registro fotográfico.
Soportes de ejecución del contrato.
Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda.
Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato

parte del supervisor.
Informe de supervisión
Acta de cumplido a satisfacción
Verificación de pago del Sistema de Seguridad Social Integral

El pago de la última cuota se realizará previa presentación del informe de actividades del último mes, informe final, suscripción del acta de liquidación y paz y salvo de pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos por parte del personal a cargo del Contratista.</td></tr>
</table>

	En todo caso, los pagos al contratista quedarán atados a la programación del PAC.
Lugar de desarrollo del contrato	IMRD TOCANCIPA, Departamento de Cundinamarca. El domicilio contractual para todos los efectos será el IMRD TOCANCIPA *(O donde se requiera la prestación del servicio objeto de este contrato).*
Supervisión	El control y vigilancia de las actividades que trate el presente contrato será ejercida por la Dirección General del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Tocancipá
Liquidación	De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
3. GARANTÍAS	
Análisis que sustenta la exigencia de garantías	Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que podrá consistir en: Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

TIPIFICACIÓN	%	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20%	Ejecución del contrato y seis (06) meses mas
CALIDAD DEL SERVICIO	20%	Ejecución del contrato y seis (06) meses mas
CALIDAD DE LOS BIENES	20%	Ejecución del contrato y seis (06) meses mas

Los anteriores riesgos se tomarán contados a partir de la suscripción del contrato.

GARANTIA SERIEDAD DE OFERTA

Para garantizar la seriedad de la oferta, EL PROPONENTE deberá constituir a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE TOCANCIPA identificada con el NIT. 832002349-2, una póliza de Seguros a favor de entidades públicas o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento. El periodo de vigencia de la garantía deberá cubrir como mínimo noventa (90) días, contados a partir de la presentación de la propuesta.

En el caso de consorcios y uniones temporales, en la garantía de seriedad deberá precisarse que el afianzado es el Consorcio o la Unión Temporal y deberá incluir el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

4. NECESIDAD DE INTERVENTORÍA	
Soporte normativo	Teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir la respectiva supervisión del contrato, no se considera necesario la contratación de interventoría. La supervisión del contrato será ejercida por la Directora General, quien deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y a su vez por el artículo modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012.
8. BANCO DE PROYECTOS	
Nombre del Proyecto	FORTALECIMIENTO DE LA FORMACION Y PREPARACION DE DEPORTISTAS A TRAVES DEL DEPORTE COMPETITIVO, ASOCIADO Y DE ALTO REDIMIENTO EN ELMUNICIPIO DE TOCANCIPA
Número BPIN	2024258170020

9. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto que se pretende contratar y de conformidad con lo dispuesto en Art. 5 de la Ley 1150 y el Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable será aquella que luego de cumplir con los requisitos habilitantes requeridos y luego de aplicar las respectivas reglas de ponderación, obtenga el mayor puntaje, para lo cual se observará lo siguiente:

1. <u>REQUISITOS HABILITANTES</u>

Lo serán la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia mínimas del proponente, la capacidad organizacional, la capacidad financiera y los demás aspectos técnicos que se requieran de conformidad con lo siguiente:

a. CAPACIDAD JURÍDICA: Los proponentes deberán acreditar que cuentan con la capacidad jurídica para contratar con el IMRD TOCANCIPA, de conformidad con la Constitución y las Leyes Colombianas.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social estérelacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El IMRD TOCANCIPA también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletínde responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con eldocumento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior ados (2) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridadcompetente del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el que se verificará lo siguiente:

Personas Jurídicas nacionales o extranjera con sucursal en Colombia:

Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Procesode Contratación.

Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte delórgano social competente respectivo para cada caso.

El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.

Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo conlos artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Adicionalmente deberá presentar la Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constituciónde esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentesy Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes dela fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento unavez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten laexistencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

Nombre o razón social completa.

Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Procesode Contratación.

Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligacionesen nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contadosa partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero delProponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona

con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presentenumeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúala declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si lashay.

2. **Certificado del RUP del Proponente** singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del presente proceso.

3. **Documento de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura** si elProponente es plural, en el cual debe constar lo siguiente: En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se asumirá que se trata de un Consorcio. Los Proponentes deberánincluir como mínimo la información referente a la duración, integración de la figura asociativa, porcentajes de participación cuya sumatoria debe ser igual al 100%, denominación, precisar si la responsabilidad es solidaria o indicar el porcentaje de participación de la responsabilidad para el caso de la unión temporal, acreditar el nombramiento del representante legal del consorcio y del suplente y con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes,en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecucióndel contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación. Además, se debe precisar la aceptación de la designación por parte del representante legal.

Aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural. Acreditar que lavigencia de la estructura plural no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En la etapa contractual, no podránser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona a través de Firma Manuscrita, Electrónica o Digital, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

4. **Fotocopia del documento de identidad** del representante legal o del apoderado o del proponente singular.

5. **En caso de existir limitaciones estatutarias** frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

6. **Declaración bajo la gravedad de juramento**, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Naturalo el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.

Así mismo se deberá acreditar los siguientes documentos:

1) **Carta de presentación de la Propuesta firmada** con el cumplimiento de los requisitos exigidos para su validez, por el Proponente si es Persona Natural, por el Representante Legalde la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate.

Igualmente, los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderadode manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El poder podráestar contenido en un documento físico en un mensaje de datos.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado pararepresentar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite laEntidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla ytraducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

2) **Fotocopia del Registro de Información Tributaria** – RUT del proponente.

3) **Acreditar Situación Militar Definida.** En caso de que el proponente o representante legal sea hombre, mayor de 18 años y menor de 50 años.

4) **En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002**, cuando el Proponente sea Persona Jurídicadeberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales,Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiary Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la Sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su Propuesta. En el evento en que la Sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los

pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Personas Naturales proponentes, acreditarán la correspondiente declaración juramentada acompañada de las planillas pagadas de los últimos tres meses anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

5) Garantía de Seriedad de la propuesta: Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que estapueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalenteal diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado.

La garantía debe ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acreditala Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la pólizase tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza.

La vigencia de dicha póliza no será inferior a noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre de la LICITACION PUBLICA y se constituirá a favor del IMRD TOCANCIPA y será entregada con el respectivo clausulado.

La garantía será expedida por una Compañía de Seguros y deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago del valor respectivo o constancia que la garantía no expirará por falta de pago o por revocación unilateral.

El Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Tocancipá podrá hacerla efectiva en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si la selección se declara desierta, se devolverá eloriginal de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1860 de 2021, como criteriodiferencial, se opta por el numeral quinto, en consecuencia, las ofertas presentadas por EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES, SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL y/o CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES con domicilio en el territorio nacionaldeberán acreditar el valor del amparo de la garantía de seriedad de la oferta así:

“Garantía de Seriedad de la propuesta: Garantía de Seriedad de la Propuesta. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantíade Seriedad de la Propuesta equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado.”

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno delos integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

6) Compromiso anticorrupción. El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato Compromiso anticorrupción, debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

7) Compromiso de Transparencia. El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato Compromiso de Transparencia, debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal estadeclaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

8) Conflicto de Interés: No podrán participar en el presente Proceso de Contratación y por tanto no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con la Entidad, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública.

Se entenderá por Conflicto de Interés toda situación que impida a la Entidad y al Proponente tomar unadecisión imparcial en relación con las etapas del proceso de selección y el Contrato. Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente o cuyos integrantes o sus socios, de sociedadesdistintas a las anónimas abiertas, se encuentren en una situación de Conflicto de Interés con la Entidad.

Entre otros casos, y sin limitarse a ellos, se entenderá que se presenta Conflicto de Interés con la concurrencia de cualquier tipo de intereses antagónicos que pudieran afectar la transparencia de las decisiones en el ejercicio del Contrato y llevarlo a adoptar determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés público.

En consecuencia, el Proponente deberá manifestar que él, sus directivos, socios de sociedades distintasa las anónimas abiertas, asesores y el equipo de trabajo con capacidad de toma de decisión en la ejecución de los servicios a contratar, no se encuentran incursos en ningún conflicto de interés.

Esta manifestación se entenderá indicada en la presentación de la oferta.

Los proponentes que tengan entre el equipo de trabajo personas que hayan tenido dentro de los tres años anteriores a la fecha de apertura del presente Proceso de Contratación, vinculación laboral o contractual con el IMRDT o con el adjudicatario del Contrato principal.

Así mismo, no podrán participar quienes hayan participado directa o indirectamente en la elaboración de los estudios de estructuración del Contrato principal, ni en la estructuración, en cualquiera de sus etapas del presente Proceso de Contratación, ni quienes hayan trabajado como asesores o

consultorespara la elaboración de los mismos en los últimos tres años contados hasta la fecha de expedición del acto de apertura del presente Proceso de Contratación, ya sea en calidad de funcionarios públicos o contratistas.

9) Certificación de Demandas, Investigaciones y Sanciones expedida por la Superintendencia de industria y comercio

DOCUMENTOS QUE SERÁN CONSULTADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE TOCANCIPÁ:

Consulta del certificado de la Procuraduría General de la Nación relacionado con antecedentes disciplinarios. De conformidad con la Ley 1238 del 24 de julio de 2008, el IMRDT llevará a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su representante legal. Enel caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

Consulta del certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. De conformidad con lo señalado en el decreto 019 de 2012, el IMRDT podrá consultar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

Verificación de antecedentes fiscales, según el boletín expedido por la Contraloría General de la República. El IMRDT de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008, la cual establece:"La obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de responsables Fiscales corresponde a la administración pública y no a los particulares", en consecuencia, el IMRDT llevaraa cabo dicha verificación, para dar cumplimiento a la Circular 005 y determinar si el proponente es o noResponsable Fiscal.

Certificado de medidas correctivas rnmc. La entidad verificará que el proponente y representante legal (persona jurídica) no se encuentre vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedido por la policía nacional con vigencia al cierre del presente proceso.

Consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. ley 1918 de 2018. De conformidad con lo señalado en la Ley 1918 de 2018 y su decreto reglamentario 753 de 2019, la entidad verificará que el proponente no se encuentre inhabilitado en registro de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, expedido por la Policía Nacional de Colombia. De encontrarse registro de inhabilidad generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA.

EXTRANJEROS. Cuando el proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos expedidos en su país de origen que sean equivalentes a los exigidos para el presente proceso contractual, los cuales deben cumplir con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio o el respectivo Acuerdo o Tratado de Libre Comercio, según sea el caso.

REDAM. Consulta de registro de deudores alimentarios.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar la capacidad jurídica, supropuesta será considerada como **NO HABILITADA**, salvo que se trate de requisitos considerados subsanables y estos se aporten por el oferente dentro del término establecido para ello por la entidad contratante.

b. CAPACIDAD TECNICA

EXPERIENCIA GENERAL

La experiencia general se acreditará con la presentación de UN (1) contrato celebrado, ejecutado, terminado cuyo objeto sea suministro o adquisición de artículos y/o elementos deportivos dirigido a usuarios y deportistas suscrito con entidades estatales y/o privadas, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial y cumplir con mínimo quince (15) de los códigos señalados del clasificador de bienes y servicios.

Tabla 2 - Codificación del servicio en el sistema UNSPSC

Código del producto (Tercera clasificación)	Nombre del producto
49151500	Equipos de esquí y snowboard
49141600	Equipos y accesorios para windsurf y natación
49151600	Equipos de patinaje y hockey sobre hielo
49161500	Equipos para deportes de campo
49161600	Equipos para deportes de raqueta y pista
49161700	Equipos para deportes de pista
49171500	Equipos de gimnasia
49171600	Equipos de boxeo
49181500	Equipos y juegos de mesa
49181600	Equipo y juegos de tiro al blanco
49201500	Equipo de entrenamiento para aeróbicos
49201600	Equipo de entrenamiento de pesas y resistencia
49211600	Equipo de golf
49211700	Equipo de bolos y accesorios y suministros
49211800	Equipo de clase de educación física
49221500	Accesorios para deporte

49241600	Equipo de recreo
49241700	Equipo y suministros de piscina y spa

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados en las actividades solicitadas como experiencia por el Instituto Municipal de Recreación y Deporte, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Consideraciones para la Validez de la Experiencia Requerida

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada se deben cumplir los siguientes requisitos:

-La experiencia en cuanto a código y valor total solicitado será verificada con la información que repose en el RUP.
-Para verificar las condiciones adicionales solicitadas, tales como: objeto, actividades y valor, serán verificados con certificaciones de experiencia, para tal efecto el oferente deberá adjuntar con la propuesta certificación de experiencia en la cual se indique:

-Nombre de la entidad contratante
-Objeto
-Contratista
-Valor del contrato
-Fecha de inicio
-Fecha de terminación

Entiéndase por certificación, el documento expedido por la entidad contratante o por el particular o el acta de recibo final o de liquidación final firmadas.

En caso de aportar la experiencia en contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, únicamente se tendrá en cuenta su porcentaje de participación.

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados teniendo en cuenta la experiencia solicitada por la INSTITUTO MUNICIPAL DE RECRECION Y DEPORTE DE TOCANCIPÁ– CUNDINAMARCA identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel yexpresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

NOTA: En caso que los contratos hayan sido suscritos entre el PROPONENTE y una PERSONA JURÍDICA O NATURAL de naturaleza privada, el proponente debe acreditar junto con la certificación copia del contrato u orden de servicio.

Nota: El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados en cualquiera de lasactividades solicitadas como experiencia por el IMDRT, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes

El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, delaño en que fueron terminados.

Tabla 3 Evolución del salario mínimo mensual legal

PERIODO	VALOR MENSUAL
Enero 1 de 2011 a Dic de 2011	535.600.00
Enero 1 de 2012 a Dic de 2012	566.700.00
Enero 1 de 2013 a Dic de 2013	589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic de 2014	616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic de 2015	644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic de 2016	689.455.00
Enero 1 de 2017 a Dic de 2017	737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic de 2018	781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic de 2019	828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic de 2020	877.803.00
Enero 1 de 2021 a Dic de 2021	908.526.00
Enero 1 de 2022 a Dic de 2022	1.000.000.00
Enero 1 de 2023 a Dic de 2023	1.160.000.00
Enero 1 de 2024 a Dic de 2024	1.300.000.00
Enero 1 de 2025 a Dic de 2025	1.423.500.00
Enero 1 de 2026 a Dic de 2026	1.750.905.00

La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello.

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada se deben cumplir los siguientes requisitos:
a) La experiencia en cuanto a código y valor total solicitado será verificada con la información querepose en el RUP.
b) El futuro proponente deberá acreditar la experiencia específica con contratos diferentes a los acreditados en la experiencia general. (si aplica)
c) Para verificar las condiciones adicionales solicitadas, tales como: objeto, actividades y valor, serán verificados con certificaciones de experiencia, para tal efecto el oferente deberá adjuntarcon la propuesta certificación de experiencia en la cual se indique: objeto del proceso, plazo deejecución.

d)Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados EL PRIMER CONTRATANTE yPRIMER CONTRATISTA, cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.
e)Si la experiencia acreditada hace parte del objeto del contrato aportado o de su alcance, solo se tendrá en cuenta el valor que corresponda a la misma, para lo cual deberá aportar copia del acta de recibo final o liquidación o certificación o contrato que describa ítems, valores unitarios y totales.
f)Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia general y especifica acreditada es la sumatoria de los contratos certificados aportados por todos los miembros del consocio o unión temporal. Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar su experiencia con al menos un contrato de acuerdo con las condiciones de experiencia reportadas en el RUP. Si el Consorcio o Unión Temporal, no acredita la experiencia en la forma aquí indicada, se entenderá que la propuesta no cumple con la experiencia mínima solicitada
g)Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es, el valor a considerar será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo. Si el oferente se presenta en una figura plural, cada integrante debe acreditar experiencia.
h)En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.
i)Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor de obra no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.
j)En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.
k)Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.
l)La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana.
m) El IMRD TOCANCIPA se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

El IMRDT se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia dela información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como “NO CUMPLE TECNICAMENTE”.

1. PERSONAL REQUERIDO

El Proponente deberá ofertar durante el tiempo de ejecución del Contrato el Personal Mínimo de Trabajoque se relaciona a continuación, el cual debe cumplir con el siguiente perfil y experiencia:

CARGO	CANT	PERFIL	EXPERIENCIA
GERENTE DE PROYECTO	1	**Formación académica:** Administrador de Empresas, Especialista en Gerencia de Procesos de Calidad e Innovación y Magíster en Administración de Empresas (MBA). Tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del Consejo Profesional de Administración de Empresas.	**Experiencia general:** Diez (10) años certificados, contados a partir de la fecha de grado del título profesional de pregrado. **Experiencia específica:** Cinco (5) años certificados como gerente de proyectos de compra y suministro, en máximo dos (2) certificaciones.
COORDINADOR DEPORTIVO	1	**Formación académica:** Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Educación Física	**Experiencia general:** Cinco (5) años contados a partir de la fecha de obtención del diploma profesional. **Experiencia específica:** Dos (2) años certificados como coordinador de eventos deportivos.
AUXILIAR LOGÍSTICO	5	**Formación académica:** Bachiller.	**Experiencia general:** No se exige. **Experiencia específica:** Un (1) año como auxiliar logístico, acreditado con máximo dos (2) certificaciones.

El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas del personal.

a) Presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experienciay se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo;
b) Certificaciones de experiencia laboral debidamente firmadas por el Contratante que contenga como mínimo la siguiente información:
Nombre del Contratante;
Objeto del Contrato;

Cargo desempeñado;
Fechas de inicio y terminación del Contrato;
Firma del personal competente.

c) Los estudios de educación superior (pregrado y/o posgrado), así como los estudios técnicos, se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.
d) **Carta de compromiso** firmada por cada integrante del personal propuesto, dirigida al proponente, en la que certifique que, en caso de que el proponente resulte adjudicatario, tendrá **disponibilidad del cien por ciento (100 %)** para la ejecución del proyecto.
e) Para todas las profesiones que, de acuerdo con la ley, requieran **matrícula profesional o tarjeta profesional** para su ejercicio, el proponente deberá acreditar en la oferta la **copia de la tarjeta profesional** y el **certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios profesionales** expedido por la autoridad o consejo profesional competente, vigente a la fecha de cierre del proceso.
En el caso del ejercicio de la profesión de ingeniería, se debe aportar tarjeta profesional y certificación de vigencia de matrícula.

En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero, el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 10687 de 2019 o la norma que la modifique o complemente. Este requisito no será necesario cuando se hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, caso en el cual deberá presentarse la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

El IMRD TOCANCIPA se reserva el derecho de solicitar cambio del personal en caso de verificar que lospropuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo del contrato por estar vinculados a otros proyectos.

Si el proponente no cumple con el personal solicitado será evaluado como **NO CUMPLE TECNICAMENTE**

2. OTROS REQUISITOS TECNICOS:

a. CERTIFICACION ESPECIFICACIONES TECNICAS.

El proponente deberá acreditar mediante una certificación suscrita por él, que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, requerimientos mínimos obligatorios y demás numerales contenidos en este capítulo, acreditando en su propuesta cada uno de los requisitos establecidos. La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en las condiciones señaladas en los estudios previos y en el presente pliego de condiciones.

b. CERTIFICACION DE MANO DE OBRA CALIFICADA

El proponente deberá anexar certificación en la que coste que cuenta con el personal suficiente y calificado para el cumplimiento de las condiciones técnicas solicitadas en el tiempo requerido por el supervisor para las entregas.

C. VEHÍCULO:

Para garantizar la entrega de los elementos, el proponente deberá contar con un (1) camión tipo furgón con las siguientes especificaciones mínimas, para lo cual deberá anexar a su propuesta la documentación que acredite dicho requisito:

- **Tipo de vehículo:** camión con carrocería tipo furgón. Se acredita con la licencia de tránsito (tarjeta de propiedad) en la que conste el tipo de carrocería.
- **Modelo:** año modelo 2024 o superior. Se acredita con la licencia de tránsito.
- **Capacidad de carga:** superior a dos (2) toneladas. Se acredita con la licencia de tránsito; si no consta en ella, con la ficha técnica del fabricante o el certificado de homologación.
- **SOAT:** vigente a la fecha de cierre del proceso. Se acredita con copia del SOAT.
- **Revisión técnico-mecánica:** vigente, cuando el vehículo esté obligado a ella según su fecha de matrícula y la normativa de tránsito (Ley 769 de 2002, art. 52, y normas que la modifiquen). Se acredita con copia del certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes; si no está obligado, con manifestación expresa del proponente indicando la fecha de matrícula.
- **Registro fotográfico:** fotografías a color del furgón que incluyan, como mínimo, vista frontal, vistas laterales, vista posterior con la placa visible e interior del furgón.
- **Propiedad:** a nombre del proponente, lo cual se acredita con la licencia de tránsito a nombre del proponente. Si el vehículo no es propio, se aplicará lo indicado a continuación.

Vehículo que no sea de propiedad del proponente: si el vehículo no es de propiedad del proponente, este deberá acreditar su disponibilidad aportando, además de los documentos anteriores:

- **Contrato de arrendamiento** del vehículo suscrito entre el propietario que figura en la licencia de tránsito y el proponente, vigente como mínimo durante el plazo de ejecución del contrato, en el que se identifique el vehículo por su placa.
- **Carta de compromiso del propietario del vehículo**, dirigida a la Entidad, en la que manifieste que el vehículo identificado con su placa estará a disposición del proponente para la ejecución del contrato, en caso de que este resulte adjudicatario. La carta deberá estar firmada por el propietario o por su representante legal e incluir su nombre, documento de identidad o NIT, teléfono y correo electrónico.
- **Carta de compromiso del proponente**, firmada por su representante legal y dirigida a la Entidad, en la que se obligue a disponer del vehículo identificado con su placa para la ejecución del proyecto durante todo el plazo contractual.

D. FICHAS TÉCNICAS: El proponente deberá aportar las fichas técnicas de **todos los elementos a suministrar**, emitidas directamente por el fabricante: una ficha técnica por cada elemento de la oferta económica, en la que se identifique al fabricante, la referencia del producto y sus especificaciones técnicas, de manera que permita verificar el cumplimiento de lo exigido en el pliego.

Los requisitos técnicos señalados en este numeral son habilitantes, no otorgan puntaje y se verificarán con el resultado CUMPLE / NO CUMPLE. La Entidad podrá verificar la información aportada ante las autoridades y fuentes oficiales correspondientes. Si el proponente no cumple con los requisitos técnicos y sus correspondientes soportes será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilitará la propuesta para seguir siendo evaluada y será causal de RECHAZO.

E. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

I. Capacidad Financiera:

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente con corte a diciembre 31 de 2023 el cual debe estar en firme. Si este certificado contiene los indicadores de capacidad financiera solicitados en el cuadro de Indicadores para verificar la capacidad financiera y esta información debe estar en firme, bastará con su presentación. La cual se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

Tabla 2 – Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 12
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual al 0.30
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 100
CAPITAL DE TRABAJO	100% DEL PO
PATRIMONIO	100% DEL PO

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{...}^{} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{...}^{} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Donde los componentes del indicador se refieren a la información financiera del proponente del cual secomponen determinado indicador.

Si el proponente tiene un indicador con cero (0), y por ello No es posible el cálculo del indicador, o si elmismo es indeterminado, el proponente será HABILITADO.

NOTA: **Los proponentes deben cumplir todos los índices solicitados;** cuando no cumpla con los requisitos organizacionales establecidos, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA para seguirsiendo evaluada.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 3 - Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.70
Rentabilidad sobre el activo	Mayor o igual a 0.40

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{...}^{} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{...}^{} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Donde los componentes del indicador se refieren a la información financiera del proponente del cual secomponen determinado indicador.

Si el proponente tiene un indicador con cero (0), y por ello No es posible el cálculo del indicador, o si elmismo es indeterminado, el proponente será HABILITADO.

NOTA: **Los proponentes deben cumplir todos los índices solicitados;** cuando no cumpla con los requisitos organizacionales establecidos, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA para seguirsiendo evaluada.

A. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

2. ASPECTOS DE PONDERACIÓN

Se acudirá a la regla establecida en el literal "a" numeral 2° del Art. 5° de la ley 1150 de 2007, modificado por el Art. 88 de la ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015. Teniendo en cuenta lo anterior se fijan los siguientes criterios de ponderación:

Una vez verificados los requisitos habilitantes se procederá a calificar las propuestas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007. La omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás, impedirá que la misma sea tenida en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para el IMRD TOCANCIPA, y para el fin que se pretende satisfacer con el actual proceso, y en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con la normatividad señalada, la entidad calificará las ofertas con base en el parámetro de calidad según lo establece el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y el menor precio, para un valor de 100 puntos conforme a la siguiente ponderación:

FACTORES DE CALIFICACION

DESCRIPCIÓN DEL FACTOR A PONDERAR	PUNTOS A OTORGAR
1. OFERTA ECONOMICA	49,5 PUNTOS
2. ASPECTOS TÉCNICOS Y DE CALIDAD	40 PUNTOS
2.1. DISTRIBUIDOR AUTORIZADO	20 PUNTOS
2.2. CARTA DE COMPROMISO DEL FABRICANTE	20 PUNTOS
3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
4. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	0,25 PUNTOS
5. CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES (Hasta 0.25 puntos)	0.25 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el Instituto seleccionará al Proponente aplicando los criterios de desempate de acuerdo con lo previsto por la Ley 2069 de 2020, en su artículo35, que estableció los factores de desempate de uso obligatorio por las entidades contratantes del estado y su modificación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021; teniendo en cuenta esta nueva disposición normativa fija lineamientos generales al momento de estructurar en los pliegos de condiciones, el contenido relacionado con los criterios de desempate de proponentes y la forma en que los deben acreditar y probar las calidades y requisitos solicitados por lanorma, con el fin de garantizar condiciones de participación objetivas, claras y precisas.

Por cuanto se aplican los siguientes criterios y el medio probatorio para acreditar la circunstancia correspondiente:

FACTOR DE DESEMPATE	Tipo de persona	Forma de acreditación del factor de desempate
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Todos	Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3. 1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este factor de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

			Para los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal definirá, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.
2. Preferir la propuesta de mujer cabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.	Persona Natural	Mujer cabeza de familia	Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Para tal efecto deberá presentar la declaración ante notario que contenga como mínimo la manifestación de su estado civil, si tiene a su cargo de forma permanente, ya sea económica o socialmente, hijos menores propios u de otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, indicando la ausencia del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.
		Mujer víctima de violencia	Deberá allegar el certificado o soporte de la medida de protección expedida por la autoridad competente en la que se acredite dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008.
	Persona Jurídica		1. Deberá allegar el certificado en el que se manifieste bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. 2. Deberá allegar los soportes documentales que acrediten la condición de cada una de las mujeres, como se indica para el caso de proponente persona natural.
	Proponentes Plurales		Cada uno de los integrantes debe acreditar alguna de las condiciones señaladas para persona natural o jurídica, según corresponda.
	Todos		De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad.	Persona Natural y Jurídica		1. Deberá presentar el certificado con el porcentaje de personal en la condición indicada en la causal, manifestando que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año, y que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. 2. Deberá presentar la certificación del porcentaje de personal en la condición indicada en la causal. 3. Deberá presentar el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador 4. Deberá presentar el certificado de discapacidad de cada trabajador, expedido conforme a la Resolución 1197 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social.
	Proponente Plural		Deberán acreditar los mismos soportes relacionados en el cuadro anterior, y solamente se tendrá otorgará el criterio si el integrante que cumple con los requisitos tiene por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aporta como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobreviviente y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.	Persona Natural y Jurídica		1. Deberán allegar un certificado bajo la gravedad de juramento en el que se indique el número de personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión, con la indicación que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año.

		2. Deberá presentar el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Deberá presentar el certificado bajo la gravedad de juramento en el que se indique que la persona no es beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión, junto con el documento de identificación.
	Proponente Plural	Deberá presentar los mismos requisitos que en el literal anterior, y en el certificado del numeral 1 se tendrá en cuenta la sumatoria de la vinculación de personas de todos los integrantes del proponente.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina a "**población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana**"	Persona Natural y Jurídica	1. Deberá presentar certificado bajo la gravedad de juramento en el que se señalen las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, con la indicación que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año. 2. Deberá presentar certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Deberá presentar copia de la certificación en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.
	Proponente Plural	Deberá presentar los mismos requisitos que en el cuadro anterior, y en el certificado del numeral 1 se tendrá en cuenta la sumatoria de la vinculación de personas de todos los integrantes del proponente, y el 10% deberá ser acreditado sobre el total de la nómina de sus integrantes.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración	Persona Natural	Deberá allegar copia del documento de identificación y alguno de los siguientes documentos: - Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, - Certificado individual respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. - Certificado que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración - Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.
	Persona Jurídica	1.Presentar el certificado bajo la gravedad de juramento en el que conste que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. 2. Allegar alguno de los siguientes certificados, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración: -Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, - Certificado individual respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. - Certificado que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración -Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.
	Proponente Plural	1.Si está conformado por personas naturales, y todos los integrantes se encuentran en proceso de reincorporación o reintegración, deberán aportar copia del documento de identificación y alguno de los siguientes documentos: - Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, - Certificado individual respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. - Certificado que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración - Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. y aporten los documentos indicados en el cuadro personas naturales. 2. Si está conformado por personas jurídicas, y más del

		cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación deberán aportar los documentos señalados para las personas jurídicas. 3. Si está conformado por personas naturales y jurídicas, aplicarán las anteriores reglas según corresponda.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones:	Proponente Plural	1.Si al menos uno de los integrantes es una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración deberá presentar la declaración ante notario que contenga como mínimo la manifestación de su estado civil, si tiene a su cargo de forma permanente, ya sea económica o socialmente, hijos menores propios u de otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, indicando la ausencia del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar y/o el certificado o soporte de la medida de protección expedida por la autoridad competente en la que se acredite dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008. Si se trata de una una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, deberá presentar un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de acuerdo con lo solicitado para cada uno de ellos. El integrante debe tener una participación de por lo menos el 25 % en el proponente plural y aportar el 25% de la experiencia. 2. Respecto del integrante madre cabeza de familia y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración se deberá aportar certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, en el que se manifieste que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural.
	Persona Natural	1. Deberán allegar la certificación en la que se indique el tamaño empresarial. 2. Deberán allegar copia del registro mercantil o RUP (vigente y en firme al momento de su presentación).
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales	Persona Jurídica	1. Deberá allegar la certificación de tamaño empresarial. 2. Deberá presentar copia del certificado de existencia y representación legal o RUP (vigente y en firme al momento de su presentación)
	Proponente Plural	Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual clasificada como micro, pequeñas o medianas empresas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Proponente Plural	La condición de micro o pequeña empresa se verificará con los mismos requisitos señalados en el numeral anterior, según corresponda a persona natural o jurídica.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior	Persona Natural y Jurídica	Deberá presentar certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior.
	Proponente Plural	Se preferirá siempre que esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural y que aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia en la oferta. 1. El integrante correspondiente debe acreditar dicha condición de conformidad con los documentos del factor 8. 2. Deberá presentar certificado en el que manifieste que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos mencionados, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales, se preferirá al proponente plural, en que por lo menos uno de sus integrantes cumpla con la condición de micro, pequeñas o medianas.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes	Persona Jurídica	1. Deberá presentar el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, así como la condición de Mipyme. (Esta última condición también se puede acreditar con el RUP vigente y en firme al momento de su presentación) 2. Deberá presentar certificación del tamaño empresarial.
	Proponente Plural	Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas para personas jurídicas.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente.	Todos	Se hará por medio de balotas en audiencia independiente la cual se comunicará a los proponentes.

NOTA 1: Para que haya empate deberá haber igualdad en los números enteros y en los decimales.En todo caso se tendrán en cuenta hasta DOS decimales.

NOTA 2: Para acreditar la calidad de Mipyme, se confrontará lo indicado en el REGISTRO UNICO DEPROPONENTES adjunto a la oferta.

NOTA 3: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de datos sensibles, aportados al proceso, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Para determinar el menor precio, el proponente deberá ofertar y discriminar en su propuesta el costo unitario para cada uno de los ítems, conforme las condiciones técnicas descritas.

REDUCCION DE PUNTAJE

En aplicación al artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, se procederá a reducir durante la evaluación de las ofertas el dos (2%) por ciento del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesta una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y si perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional.

1. OFERTA ECONOMICA 49,5 PUNTOS

El Proponente deberá relacionar el **Formulario de la Oferta**, el precio unitario propuesto para cada unade las cantidades allí consignadas.

EI INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE TOCANCIPÁ verificará las propuestas económicas y corregirá los errores matemáticos que se presenten, si a ello hubiere lugar.

El valor corregido de las propuestas será el utilizado para la comparación con las otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta para la selección y suscripción del Contrato.

En el momento de la evaluación de las Propuestas, se revisará y determinará si existen errores u omisiones en los precios de las Ofertas, caso en el cual la Alcaldía, verificará las operaciones aritméticasde los componentes de los valores y en caso de presentarse algún error, se procederá a su correcciónу para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el valor corregido siempre y cuando no supere ellímite indicado en las causales de rechazo.

En este sentido, el IMRD TOCANCIPA podrá efectuar tales correcciones con base en la revisión que haga de las operaciones aritméticas que hacen parte de cada una de las ofertas. Solo se corregirán los errores aritméticos de las ofertas que cumplan técnicamente. Las correcciones aritméticas, no podrán superar el cinco por cinco (5%) por exceso o por defecto como límite permisible del valor de la oferta presentada,sin incluir los descuentos ofrecidos. Cuando el porcentaje de error supere el límite permisible se considerará que la oferta NO CUMPLE TÉCNICAMENTE y no se le realizará análisis adicional.

SI EL VALOR CORREGIDO DE LA PROPUESTA ES SUPERIOR AL PRESUPUESTO OFICIAL SE RECHAZARÁ LA OFERTA.

NOTA 1: El valor total de la Oferta Económica se presentará en pesos colombianos (Sin incluir centavos). Para todos los efectos la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior cuando sea igual o inferior a los 50 centavos. En la Evaluación Económica se tendrán en cuenta DOS (02) DECIMALES.

Aquellas ofertas cuyo valor corregido supere el cinco por ciento (5%) del valor ofrecido no serán tenidasen cuenta en la evaluación económica. La propuesta económica debe incluir todos los gastos e impuestos en que debe incurrir el proponente.

NOTA 2: El Proponente no podrá proponer precios artificialmente bajos.

UN ÚNICO PROPONENTE.

En el evento que solo un proponente haya cumplido con la verificación y ponderación, el IMRD TOCANCIPA realizara la verificación aritmética.

El valor total de la propuesta no puede exceder el del presupuesto oficial establecido en el proceso; delo contrario, la propuesta se considerará RECHAZADA, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato.

En este evento se le asignará el máximo puntaje.

VARIOS PROPONENTES.

El Proponente deberá relacionar el **Formulario de oferta económica**, el precio unitario propuesto para cada una servicio y el valor total de la Propuesta.

El IMRD TOCANCIPA verificará las propuestas económicas y corregirá los errores matemáticos que se presenten, si a ello hubiere lugar.

El valor corregido de las propuestas será el utilizado para la comparación con las otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta para la selección y suscripción del Contrato.

En el momento de la evaluación de las Propuestas, se revisará y determinará si existen errores u omisiones en los precios de las Ofertas, caso en el cual la Alcaldía, verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección y para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el valor corregido.

En este sentido, la Alcaldía podrá efectuar tales correcciones con base en la revisión que haga de las operaciones aritméticas que hacen parte de cada una de las ofertas. Solo se corregirán los errores aritméticos de las ofertas que cumplan técnicamente. Las correcciones aritméticas, no podrán superar el cinco (5%) por exceso o por defecto como límite permisible del valor de la oferta presentada, sin incluir los descuentos ofrecidos. Cuando el porcentaje de error supere el límite permisible se considerará que la oferta NO CUMPLE TÉCNICAMENTE y no se le realizará análisis adicional.

SI EL VALOR CORREGIDO DE LA PROPUESTA ES SUPERIOR AL PRESUPUESTO OFICIAL SE RECHAZARÁ LA OFERTA.

NOTA 1: El valor total de la Oferta Económica se presentará en pesos Colombianos (Sin incluir centavos). Para todos los efectos la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior cuando sea igual o inferior a los 50 centavos. En la Evaluación Económica se tendrán en cuenta DOS (02) DECIMALES.

Aquellas ofertas cuyo valor corregido supere el cinco por ciento (5%) del valor ofrecido no serán tenidas en cuenta en la evaluación económica. La propuesta económica debe incluir todos los gastos e impuestos en que debe incurrir el proponente.

NOTA 2: El Proponente no podrá proponer precios artificialmente bajos.

NOTA 3: ***LOS PRECIOS CONTEMPLADOS EN LA PROPUESTA NO PUEDEN MENOSCABAR NI SER INFERIORES A LOS CONTEMPLADOS POR LEY PARA EL PAGO DEL PERSONAL QUE PRESTE ESTE SERVICIO***.

Con fundamento el artículo 10 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia, respecto a las Cooperativas EL Instituto no tendrán en cuenta el descuento del diez por ciento (10%) señalado en el Decreto 4950 de 2007, por lo cual, deberán participar en igualdad de condiciones con los demás proponentes.

Se asignarán cuarenta y ocho punto cinco (48,5) puntos de acuerdo con las siguientes opciones:

Tabla 6 – Método de evaluación de la oferta económica

TIPOS DE MEDIA
MEDIA ARITMETICA
MEDIA ARITMETICA ALTA
MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija eldía hábil siguiente al cierre del proceso de acuerdo al cronograma de actividades.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 7. Asignación de método de evaluación según TRM

RANGO (INCLUSIVE)	NUMERO	MÉTODO
De 00 a 33	1	Media Aritmética
De 34 a 66	2	Media Aritmética Alta
De 67 a 99	3	Media Geométrica con presupuesto oficial

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales*
i = *Número de oferta.*

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absolutode la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válidamás alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:
Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertasválidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces comose indica en el siguiente cuadro.

Número de Ofertas (n)	Número de Veces que incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presenteProceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdoa lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

2. ASPECTOS TECNICOS DE CALIDAD DEL SERVICIO:

El componente técnico se le asignará un total de CUARENTA (40) PUNTOS, de la siguiente manera

ITEM	DESCRIPCION FACTOR DE CALIDAD	PUNTAJE
1	**DISTRIBUIDOR AUTORIZADO:** El proponente deberá ser **distribuidor autorizado** de una empresa fabricante de los elementos que aparecen en la oferta económica del pliego de condiciones. Para acreditarlo deberá aportar certificación de distribuidor autorizado expedida por el fabricante y firmada por su representante legal, vigente a la fecha de cierre del proceso, en la que se identifique al proponente y los elementos o líneas de producto que está autorizado a distribuir.	20 PUNTOS
2	**CARTA DE COMPROMISO DEL FABRICANTE:** El fabricante deberá comprometerse a **fabricar los elementos a suministrar** en caso de que el proponente resulte adjudicatario del proceso. Para el efecto, el proponente aportará carta de compromiso del fabricante dirigida al proponente, firmada por su representante legal, en la que indique la razón social, el NIT y los datos de contacto del fabricante, y manifieste expresamente que, en caso de que el proponente resulte adjudicatario del proceso, se compromete a fabricar los elementos a suministrar.	20 PUNTOS

Para la obtención del puntaje total por cada uno de los ítems correspondientes al factor de calidad, deberá acreditarse en los términos y calidades previstos, con la documentación señalada en el numeral ASPECTOS DE CALIDAD DEL SERVICIO.

Aquel proponente que no acredite ninguno de los criterios establecidos en este aparte, obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 680 de 2021, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003.

En la evaluación y calificación de las propuestas se seguirán los criterios contemplados en los Pliegos de condiciones sobre reciprocidad. Las reglas previstas en el presente numeral se aplicarán a los proponentes individuales ó miembros de consorcios ó uniones temporales, que presenten propuesta en el proceso. Para las personas nacionales el ofrecimiento se corroborará con la C.C. del personal ofrecido, para lo cual deberá relacionar en la certificación el nombre de las personas indicando el número del documento de identidad y la nacionalidad de cada persona.

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por i) servicio nacional o con trato nacional y por ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la entidad no asignará puntaje por bienes nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de:
i) servicios nacionales o
ii) con Trato nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional debe presentar los documentos señalados en esta sección.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La entidad asignará diez (10) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe allegar manifestación bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

NOTA: El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de apoyo a la industria nacional deberá ser anexado por el oferente cumpliendo con los requisitos que el pliego de condiciones determine y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las ofertas, así mismo tampoco es objeto de subsanabilidad.

De no presentar carta destinada al proceso específico que contenga el ofrecimiento aquí establecido o el mismo no cumpla las condiciones previstas no se otorgara puntaje por este factor.

3. INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 puntos)

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 de La Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se adiciona la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, se asignará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos, al proponente que acredite como emprendimiento y empresas de mujeres que cumplan con alguna de las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, así:

Se asignarán 0.25 puntos a los proponentes que acrediten emprendimientos y empresas de mujeres que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Forma de Acreditación:

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Nota: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

4. CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES (Hasta 0.25 puntos)

Se asignarán máximo 0,25 puntos al oferente que acredite ser Mipyme de acuerdo con los criterios de clasificación empresarial establecidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

En el caso de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para acreditar este requisito deberán aportar*:*

1. Personas naturales: certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Personas jurídicas: certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

10. PROCESO COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

El numeral 8 del artículo 2.1.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, reglamenta que el estudio previo debe contener la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano.
El proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como oferta de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata las Sección VII C1.

11. ANÁLISIS DEL RIESGO

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso:

- Riesgo de incumplimiento: Mitigación mediante garantía única de cumplimiento y control de supervisión continua.
- Riesgo de calidad: Mitigación con póliza de calidad, muestras previas y aprobación técnica antes de la producción.
- Riesgo de retraso en entregas: Mitigación con cronograma aprobado y aplicación de cláusula penal por mora.
- Riesgo de variación de precios: Mitigación con cotizaciones actualizadas y tope presupuestal fijo.

	(Original Firmado)
Nombre del funcionario requirente	**LUZ EMILCE MAMBUSCAY LOPEZ**
Cargo del funcionario requirente	**Directora General IMRDT**
Proyectó y reviso:	*Claudia Liliana Moreno Casallas/Asesora Jurídica*